PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N° 132

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2018 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA INFORMÁTICO SIRTECH, 2DO LLAMADO", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Asunción, 07 de noviembre de 2018

VISTO: El Memorando DGAF-UOC N° 45/2018, de fecha 31 de octubre de 2018, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Dirección General de Administración y Finanzas remite el legajo del proceso de la Contratación por Excepción N° 01/2018 "Servicios de Mantenimiento y Soporte Técnico del Sistema Informático Sirtech, 2do Llamado", adjuntando el Informe de Evaluación de Ofertas N° 04/2018, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas; mencionando además, que dicho Informe fue verificado y es parecer de la UOC refrendar la recomendación de adjudicación del Comité referido; y,

El Dictamen DGAJ N° 071/2018, de fecha 06 de noviembre del corriente año, por el cual la Dirección General de Asesoría Jurídica dictamina respecto a la verificación del Informe de Evaluación de Ofertas emitido en el marco del procedimiento de Contratación Excepción N° 01/2018 "Servicios de Mantenimiento y Soporte Técnico del Sistema Informático Sirtech, 2do Llamado" y concluye que dicha Dirección General *"considera que resulta viable proseguir con los trámites inherentes relacionados al presente proceso de contratación, conforme lo establecido en la normativa vigente"*; y,

N° 132

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su modificatoria la Ley N° 3.439/07; y, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03; en concordancia con la Ley N° 1.535/99, **"DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**, y el Decreto N° 8.127/00, **"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA MENCIONADA LEY"**, para el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, la Ley N° 6.026 de fecha 09 de enero de 2018, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", prevé los programas a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal, de conformidad a su Decreto Reglamentario N° 8.452/2018;

Que, conforme al Informe de Evaluación de Ofertas Nº 04/2018, de fecha 24 de octubre de 2018, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar de conformidad a los artículos 27, 28 y 33 inciso a) de la Ley N° 2.051/03 y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; por cumplir con las especificaciones técnicas, capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica y las condiciones legales del llamado a Contratación Excepción N° 01/2018 "Servicios de Mantenimiento y Soporte Técnico del Sistema Informático SIRTECH, 2dó Llamado";

Que, el artículo 33 de la Ley 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victoria Jenes Irigoyen
Secretaria General
SEPRELAD
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N° 132

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2018 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA INFORMÁTICO SIRTECH, 2DO LLAMADO", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos";

Que, existe disponibilidad presupuestaria para el efecto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1726/2018;

Que, corresponde a la Ministra – Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado; y,

Que, por Resolución SEPRELAD N° 127, de fecha 02 de noviembre del corriente año, se designa a la señora Crismilda Maricel Espinoza como Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD, mientras dure la ausencia de la Ministra – Secretaria Ejecutiva.

N° 132

POR TANTO: En uso de sus atribuciones,

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **ADJUDICAR**, la Contratación por Excepción N° 01/2018 "**Servicios de Mantenimiento y Soporte Técnico del Sistema Informático Sirtech, 2do Llamado**", ID. N° 344.360, a la empresa **SYSTECH S.A.**, con **Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) N° 30-70704218-0**, por un monto total de **USD 69.120** (**dólares americanos sesenta y nueve mil ciento veinte**), a un tipo de cambio **dólar americano – guaraní 5.999**, según Planilla de Cotizaciones al 23/10/2018, emitida por el Banco Central del Paraguay (BCP), por **veinticuatro** (**24**) **meses de servicios**, de carácter plurianual.----------

Artículo 2°. **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, a realizar los procedimientos pertinentes y a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

Artículo 3°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

FDO.

CRISMILDA ESPINOZA
Encargada de Despacho – Secretaría Ejecutiva

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD